

Gobierno de
Coahuila



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

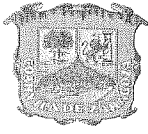
HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2014

C. MARIA ESTHER GONZALEZ CAMPOS
CALLE MAR DE CORTES No. 510
COLONIA ACOROS
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
C.P. 26083

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 25 primer párrafo fracciones XVI, XXII, XXV, XXXI, y L, 43 primer párrafo fracción III; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 2

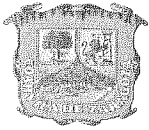
48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 002/2014 de fecha 14 de Enero de 2014 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado mediante estrados a la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, en carácter de Contribuyente, el día 10 de Abril de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

ACTA DE HECHOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014.

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 17 de Enero del 2014, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificadora adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí en CALLE MAR DE CORTÉS NO. 510, COLONIA ACOROS, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, cerciorándome que el domicilio coincide al señalado en el Oficio Número 002/2014 de fecha 14 de Enero de 2014, donde se le solicita Información y Documentación que se indica, al amparo de la orden de revisión número GIF0504001/14, toda vez que se hace constar que al llegar al domicilio, se tocó la puerta y atendió una persona de nombre MARIA VAZQUEZ GONZÁLEZ, al preguntarle sobre la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, manifestó que no vivía en ese domicilio; que ella estaba pagando renta en ese lugar, que tenía pagando renta entre un mes y dos y que no sabía dónde encontrar a la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, ni tenía ningún teléfono donde se le pudiera localizar; con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio número 002/2014 la cual fue girada por el entonces Administrador Central de Fiscalización, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, por lo que procedo hacer constar los siguientes hechos:

Hago constar que una vez cerciorada de que el domicilio arriba citado es el que corresponde al oficio a notificar, en virtud de haber atendido en el mismo una persona de nombre MARIA VAZQUEZ GONZÁLEZ, quién vive en ese domicilio, y la cual manifestó no saber donde se encuentra la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, por lo que se encuentra imposibilitada para hacer entrega y notificar el oficio Número 002/2014 de fecha 14 de Enero de 2014, donde se le solicita la información y Documentación que se indica.



Gobierno de
Coahuila



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

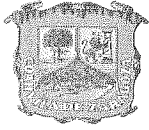
Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 3

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 002/2014 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0504001/14.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 19 de Marzo del 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en el domicilio de Zaragoza 407 Sur Tercer Piso, Zona centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-0150/2014 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; de fecha 9 de Enero de 2014, con vigencia del 09 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de Marzo del 2014, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar por estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un período de 15 días hábiles consecutivos a partir del 19 de Marzo de 2014, el oficio número GIF0504001/14 de fecha 14 de Enero de 2014, donde se le solicita la información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 10 de Abril del 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en el domicilio de Zaragoza 407 Sur, Tercer Piso, Zona centro, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-150/2014 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; de fecha 09 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación de fecha 19 de Marzo de 2014, procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio número GIF0504001/14 de fecha 14 de Enero de 2014, donde se le solicita la información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 4

FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, contribuyente revisada, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 10 de Abril de 2014.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, así como los cálculos de los Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe de llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.



Gobierno de
Coahuila



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 5

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, trasposos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias firmado por la Contribuyente revisada, o su representante legal, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafo inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

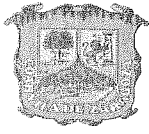
NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALP-012/2014 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0504001/14.

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que la contribuyente C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la documentación e información solicitada mediante oficio número 002/2014, de fecha 14 de Enero de 2014, expedido al amparo de la orden número GIF0504001/14, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/MALP-012/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 11 de Agosto del 2014, estando constituida en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en Zaragoza No. 407 Sur, Tercer Piso, Zona Centro, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificadora adscrita a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-0150/2014, con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; de fecha 09 de Enero de 2014, con vigencia del 09 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDÁZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de Agosto del 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDÁZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar por estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un período de quince días hábiles consecutivos a partir del día 11 de Agosto de 2014, el oficio AFG-ACF/MALP-012/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, donde se le impone multa que se indica, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDÁZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 02 de Septiembre del 2014, estando constituida en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras

.....6



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 6

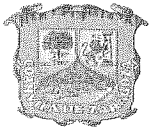
Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO S/N, FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO, C.P. 26080, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificadora adscrita a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-0150/2014, con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; de fecha 09 de Enero de 2014, con vigencia del 09 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDÁZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación, fijación de fecha 11 de Agosto de 2014, procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio número AFG-ACF/MALP-012/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, donde se le impone multa que se indica, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, contribuyente revisada, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 02 de Septiembre de 2014.

REQUERIMIENTO NÚMERO SFINCOAHACF/2014/000016 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014 A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Requerimiento número **SFINCOAHACF/2014/000016 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014**, a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde solicita información y documentación consistente en copia fotostática simple de los Estados de Cuenta Bancaria correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, de las siguientes Entidades Financieras:

- AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
- BANCO AFIRME, S.A.
- BANCO AHORRO FAMSA, S.A.
- BANCO AZTECA, S.A.
- BANCO COMPARTAMOS, S.A.
- BANCO INBURSA, S.A.
- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
- BANCO MONEX, S.A.
- BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
- BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
- GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
- BANCOPPEL, S.A.

.....7



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 7

BBVA BANCOMER, S.A.
HSBC MÉXICO, S.A.
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

Se hace constar que la C. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, proporcionó la información y documentación en atención PARCIAL al requerimiento numero **SFINCOAHACF/2014/000016 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014**, mediante oficio número 214-3/OOM-6141178/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, recibido con fecha 28 OCT 2014, por la Administración Fiscal General SEFIN, Administración Central de Fiscalización; proporcionando los Estados de cuenta bancarios, de la Entidad Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. cuenta número 0161 0632605369, cuenta 0687711224, cuenta 0652608779, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del 2011.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALP-OCOM-008/2014 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 29 de Octubre de 2014, en virtud de que la contribuyente revisada MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE MAR DE CORTES No. 510, COLONIA ACOROS, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que la contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de Enero del 2014, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0504001/14 contenida en el oficio No. 002/2014 de fecha 14 de Enero de 2014, expedida por el entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALP-OCOM-008/2014, de fecha 29 de Octubre de 2014, en el que se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 30 de Octubre de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, C.P. 26080 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

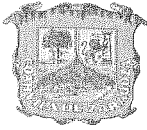
HOJA No. 8

GENERALIDADES.

REGIMEN FISCAL.

Toda vez que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, en su carácter de contribuyente revisada, no proporcionó información fiscal, por lo que ésta autoridad conoció que la Contribuyente revisada, inicio operaciones con fecha 20/03/2007, con giro de EDIFICACION, y tributa bajo el Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional y de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de conocer información relativa al Régimen, Actividad y las obligaciones fiscales de la Contribuyente misma que se llevó a cabo, con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales". De la cual se conoció lo siguiente:

OBLIGACION	DESCRIPCIÓN	FECHA MOVIMIENTO	Fecha Baja
127	ISR Personas físicas. Actividad empresarial Régimen Intermedio para Entidades Federativas MENSUAL	01/07/2008	17/07/2011
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	01/07/2008	19/09/2011
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	01/07/2008	19/09/2011
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	01/07/2008	19/09/2011
3	Declaración anual de ISR. Personas Físicas	01/07/2008	19/09/2011
33	Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	17/07/2011	19/09/2011
	Pago provisional mensual de ISR por actividades		



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 9

35	empresariales Régimen Intermedio (para la Federación)	01/07/2008	17/07/2011
588	IETU mensual genérica	01/07/2008	19/09/2011
589	IETU anual PF (cualquier régimen) Y PF REGIMEN SIMPLIFICADO	01/07/2008	19/09/2011
597	Informativa anual de subsidio para el empleo	01/07/2008	19/09/2011
605	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	17/07/2011
611	Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	17/07/2011	19/09/2011
612	Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesional	17/07/2008	19/09/2011
613	Régimen intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	01/07/2008	17/07/2011

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Se hace constar que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, en su carácter de contribuyente revisada, durante el inicio de facultades, así como a la fecha de la elaboración del presente oficio, no proporcionó información y documentación contable y fiscal necesaria para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; obstaculizando con este hecho el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad, por lo anterior, se coloca en la causal establecida en la fracción I y II del artículo 55 primer párrafo, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo, fracción I, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; para efectos de la determinación presuntiva de sus ingresos y del Valor de los Actos o Actividades, por los que deba pagar contribuciones. De lo cual se desprenden las siguientes:

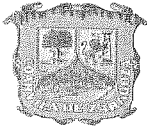
OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que debido a que la contribuyente revisada C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenido en la orden No. GIF0504001/13 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de elaboración del presente Oficio de Observaciones, por lo que esta autoridad realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece de la Contribuyente Revisada, de lo cual se conoció que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, presentó declaraciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, mismos que se detallan a continuación:



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 10

MES	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	CANTIDAD A PAGAR	NO. DE OPERACIÓN	PRESENTADA EN:
ENERO	NORMAL	27/03/2011	0.00	186287784	SAT
FEBRERO	NORMAL	27/03/2011	0.00	186287807	SAT
MARZO	NORMAL	10/07/2011	0.00	196597878	SAT
ABRIL	NORMAL	10/07/2011	0.00	196597893	SAT
MAYO	NORMAL	10/07/2011	0.00	196597904	SAT
JUNIO	NORMAL	31/07/2011	0.00	198858427	SAT
JULIO	NORMAL	13/09/2011	0.00	202898343	SAT
AGOSTO	NORMAL	19/09/2011	0.00	203380559	SAT
AGOSTO	NORMAL	19/09/2011	0.00	203382023	SAT
SEPTIEMBRE	NORMAL	19/09/2011	0.00	203382701	SAT

DECLARACION ANUAL.

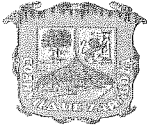
Se hace constar que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, contribuyente revisada, no presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio de Enero a Diciembre de 2011; lo cual se conoció de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del rubro de declaraciones presentadas, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**A).- INGRESOS ACUMULABLES
RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, en atención al requerimiento numero SFINCOAHACF/2014/000016 de fecha 13 de Agosto del 2014, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así mismo mediante oficio número 214-3/OOM-6141178/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, recibido con fecha 28 OCT 2014, por la Administración Fiscal General SEFIN, Administración Central de Fiscalización; donde se nos proporcionó respuesta parcial, así como Estados de cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta No. 0161 0632605369, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta No. 00687711224, Banco Mercantil del Norte, SA. Cuenta No. 652608779, a nombre de María Esther González Campos; correspondientes al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, de los cuales se conoció que la Contribuyente Revisada MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, obtuvo Ingresos en cantidad de \$ 3,824,634.02 los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 3,824,634.02
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 3,824,634.02

Los ingresos acumulables determinados y no declarados en cantidad de \$ 3,824,634.02 se integran de la siguiente manera:



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

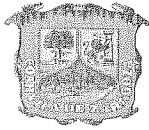
Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 11

EJERCICIO 2011	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	\$ 778,288.09
FEBRERO	449,601.81
MARZO	712,578.02
ABRIL	701,047.54
MAYO	352,966.91
JUNIO	7,860.36
JULIO	822,111.11
AGOSTO	180.18
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
SUMA	\$ 3,824,634.02

Los ingresos acumulables determinados en cantidad \$ 3,824,634.02 se conocieron en base a los depósitos contenidos en los estados de cuenta bancarios a nombre de la contribuyente revisada proporcionados por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Agosto de 2009, conociéndose que la contribuyente C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, obtuvo ingresos por concepto de depósitos bancarios en cantidad de \$ 3,824,634.02, de los cuales se detallan a continuación en forma mensual de la siguiente manera:

MES	CUENTA No. 0161 0632605369 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	CUENTA No. 00687711224 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	CUENTA No. 652608779 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	TOTAL SUMA	ENTRE 1.11	IGUAL: A INGRESOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS
ENERO	\$ 182,218.00	0.00	\$ 681,681.78	\$ 863,899.78	1.11	\$ 778,288.09
FEBRERO	0.00	0.00	499,058.01	499,058.01	1.11	449,601.81
MARZO	0.00	0.00	790,961.61	790,961.61	1.11	712,578.02
ABRIL	0.00	0.00	778,162.77	778,162.77	1.11	701,047.54
MAYO	0.00	0.00	391,793.28	391,793.28	1.11	352,966.91
JUNIO	0.00	\$ 8,725.00	0.00	8,725.00	1.11	7,860.36



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 12

JULIO	0.00	3.46	912,539.88	912,543.34	1.11	822,111.11
AGOSTO	0.00	0.00	200.00	200.00	1.11	180.18
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
SUMA	\$182,218.00	\$ 8,728.46	\$ 4,054,397.33	\$ 4,245,343.79		\$3,824,634.02

Se hace constar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, mismo que obra en poder de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, la cual fue notificada juntamente con el oficio donde se le dieron a conocer la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores numero AFG-ACF/ALP-OCOM-008/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014, y forma parte integrante del presente oficio de Observaciones.

Por lo anterior expuesto esta autoridad determina Ingresos Acumulables para efectos del presente impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I, 120 primer y tercer párrafo, fracción I, 121 primer párrafo, fracción XI segundo y tercer párrafo, 122 primer y segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el ejercicio que se revisa, 55 primer párrafo fracciones I y II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos y 63 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

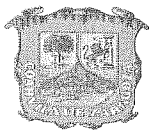
**B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que debido a que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenido en la orden No. GIF0504001/14 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de elaboración del presente Oficio de Observaciones, por lo que esta autoridad no determina deducciones autorizadas para efectos del presente impuesto.

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Se hace constar que debido a que la contribuyente revisada C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenido en la orden No. GIF0504001/13 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de elaboración del presente Oficio de Observaciones, por lo que esta autoridad realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece de la Contribuyente Revisada, de lo cual se conoció que la C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, presentó declaraciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado, mismos que se detallan a continuación:



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 13

2011 MES	TIPO DE PAGO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	No. DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE:
ENERO	NORMAL	\$ 47,486.00	201378856311	22/02/2011	INTERNET SAT
FEBRERO	NORMAL	35,143.00	201411909611	22/03/2011	INTERNET SAT
MARZO	NORMAL	65,843.00	201452527211	25/04/2011	INTERNET SAT
ABRIL	NORMAL	63,010.00	201490172511	23/05/2011	INTERNET SAT
JUNIO	NORMAL	29,887.00	201569000811	01/08/2011	INTERNET SAT
JULIO	NORMAL	79,820.00	201590072711	18/08/2011	INTERNET SAT

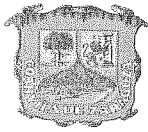
**A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, en atención al requerimiento numero SFINCOAHACF/2014/000016 de fecha 13 de Agosto del 2014, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así mismo mediante oficio número 214-3/OOM-6141178/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, recibido con fecha 28 OCT 2014, por la Administración Fiscal General SEFIN, Administración Central de Fiscalización; donde se nos proporcionó respuesta parcial, así como Estados de cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta No. 0161 0632605369, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta No. 00687711224, Banco Mercantil del Norte, SA. Cuenta No. 652608779, a nombre de María Esther González Campos; correspondientes al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, se conoció que obtuvo Valor Neto de Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 11% en cantidad de \$ 3,824,634.02, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% DETERMINADOS	\$ 3,824,634.02

El Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 11% determinados en cantidad de \$ 3,824,634.02 se integran de la siguiente manera:

EJERCICIO 2011	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% DETERMINADOS
ENERO	\$ 778,288.09
FEBRERO	449,601.81
MARZO	712,578.02
ABRIL	701,047.54
MAYO	352,966.91



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 14

JUNIO	7,860.36
JULIO	822,111.11
AGOSTO	180.18
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
SUMA	\$ 3,824,634.02

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 11% determinados en cantidad de \$ 3,824,634.02 se conocieron en base a los depósitos contenidos en los estados de cuenta bancarios a nombre de la contribuyente revisada, proporcionados por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2009, y son los mismos que se detallan en el apartado I.- IMPUESTO SOBBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para efectos del presente impuesto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 primer párrafo fracción II, 1-B primer y segundo párrafo, 2 primer y cuarto párrafo, 14, 16,17, y 18 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, 55 primer párrafo fracciones I y II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos y 63 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

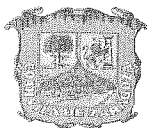
Se hace constar que debido a que la contribuyente revisada MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenida en la orden No. GIF0504001/14 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de elaboración del presente Oficio de Observaciones, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable para efectos del presente impuesto.

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que debido a que la contribuyente revisada C. MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenido en la orden No. GIF0504001/13 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de

[Firmas manuscritas]15



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 16

Los ingresos acumulables gravados determinados y no declarados en cantidad de \$ 3,824,634.02 se integran de la siguiente manera:

EJERCICIO 2011	INGRESOS ACUMULABLES GRAVADOS DETERMINADOS
ENERO	\$ 778,288.09
FEBRERO	449,601.81
MARZO	712,578.02
ABRIL	701,047.54
MAYO	352,966.91
JUNIO	7,860.36
JULIO	822,111.11
AGOSTO	180.18
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
SUMA	\$ 3,824,634.02

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 3,824,634.02 se conocieron en base a los depósitos contenidos en los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado, proporcionados por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2009, y son los mismos que se detallan en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para efectos del presente impuesto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 primer párrafo fracción II, tercer párrafo, 2 primer y quinto párrafos, 3 primer párrafo fracción IV, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, 55 primer párrafo fracciones I y II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos y 63 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que debido a que la contribuyente revisada MARIA ESTHER GONZÁLEZ CAMPOS, no proporcionó Información y Documentación solicitada mediante oficio número 002/2014 contenida en la orden No. GIF0504001/14 de fecha 14 de Enero de 2014, ni durante el desarrollo de la revisión, así como a la fecha de



Gobierno de
Coahuila



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

Núm.: AFG-ACF/OALP-021/2014

Exp.: GOCE720528UWA

Rfc.: GOCE720528UWA

HOJA No. 17

elaboración del presente Oficio de Observaciones, por lo que esta autoridad no determina deducciones autorizadas para efectos del presente impuesto.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, C.P. 26080 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JLR/JDL/VS/ORV/DAGG